|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del Trámite No. SAV-017** | **AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE OPERACIONES DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO** |
| Nombre de la Intendencia | **Intendencia de Valores** |
| Sujetos que aplican el trámite en específico | **Sociedades Anónimas y Sociedades Anónimas de Capital Variable** | **Plazo: 180 días calendario** |
| Fecha de última actualización | **20/05/2022** |

**Base Legal:**

* Art. 35 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.
* Título Cuarto de la Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.
* Código de Comercio.
* Resolución RCD.AG.22/1997 “Obligaciones Contables y de Información de los Almacenes Generales de Depósito”.
* Resolución RCTG-28/2010 “Catálogo y Manual Contable para los Almacenes Generales de Depósito”.
* Resolución RS-MV.0010/98 “Guía De Requerimientos para la Aprobación de Sistemas de Información”.
* Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades de los Mercados Bursátiles (NRP-11).
* Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17).
* Normas Técnicas de Conducta para las Entidades de los Mercados Bursátiles (NDMC-15).
* NRP-36 Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

**Requisitos**

1. Solicitud de autorización para el inicio de operaciones dirigida al Superintendente del Sistema Financiero.
2. Credencial de Junta Directiva. Aplicable en caso no se hubiera electo la primera administración en la escritura de constitución.
3. Manual de funciones y procedimientos, Proyectos de formularios, contratos y políticas adoptadas por la entidad de acuerdo con el artículo 35 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.
4. Nombramiento del Gerente General o Director Ejecutivo. Aplica únicamente si no fue nombrado en Escritura de Constitución.
5. Sistemas contables y de información de acuerdo con lo establecido en las normas RCTG-28/2010 Catálogo y Manual Contable para los Almacenes Generales de Depósito.
6. Dictamen técnico de un perito valuador inscrito en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero, sobre las condiciones de las instalaciones físicas de la(s) bodega(s), verificando el cumplimiento de la normativa pertinente y vigente de OPAMSS, Medio Ambiental, etc.
7. Descripción del mercado y de los servicios a brindar.
8. Copia del Número de Identificación Tributaria.
9. Nombramiento de Auditor Externos. Aplicable sólo si no se hubiera nombrado en escritura de constitución.
10. Fotocopia de Escritura de Constitución.
11. Información en detalle de la ubicación, dimensiones de las instalaciones y los niveles de seguridad industrial y física, debe incluir también extensión del terreno, valor de adquisición, etc.
12. Evidencia del 100% de las pruebas realizadas a los distintos sistemas en ambiente de producción e informes de auditoría interna sobre dichas pruebas.